

Expediente: **238/16-I3**

Carátula: **BETURA DANIEL ARMANDO C/ BAYTON S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/07/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC, -TERCERISTA

27359141438 - BAYTON S.A., -DEMANDADO

23291752209 - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., -CO-DEMANDADO

20277220653 - BETURA, DANIEL ARMANDO-ACTOR

20277220653 - ANTEZANA, LUCIANO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 238/16-I3



H20902510451

JUICIO: BETURA DANIEL ARMANDO c/ BAYTON S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. POR HONORARIOS. P.P. DR ANTEZANA. POR DERECHO PROPIO. EXPTE. 238/16-I3 .SAS

Concepción, 07 de julio de 2023.-

Advirtiendo el Proveyente que por un error involuntario no se dedujeron correctamente las cargas e impuestos: Déjense sin efecto los puntos 1 y 2 de la providencia del 07/06/2023, como así también los decretos de fechas 28/06/2023, 05/07/2023 y los actos que fueran su consecuencia.

En carácter de sustitutiva, se decreta. Existiendo fondos disponibles y advirtiendo que el letrado beneficiario de los mismos reviste la condición de Responsable Inscripto, se provee deduciendo los montos pertinentes.

Oficiése a Banco Macro, Sucursal Concepción, para que desde la cuenta N°:560809543374667 a nombre del incidente del título; realice las operaciones que a continuación se enumeran:

1) Pague a Jesús Augusto Luciano Antezana, CUIT N°:20-27722065-3, la suma de \$208.880,21 (Pesos doscientos ocho mil ochocientos ochenta con veintiun centavos). Se abona \$227.043,70 en concepto de honorarios a los que se retiene el 8% de aportes previsionales (227.043,70-18.163,49=208.880,21) más el 14% por ser Responsable Inscripto (227.043,70.x14%=31.786,11).

2) Transfiera a la cuenta corriente N°:3-622-0010000553-1, CBU N°:2850622330001000055312, a nombre de Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N°:33-53964515-9 la suma de \$40.867,86 (Pesos cuarenta mil ochocientos sesenta y siete con ochenta y seis centavos) en concepto de aportes previsionales (\$22.704,37 por el 10% a cargo de la accionada y \$18.163,49 por el 8% que pesa sobre el letrado Jesús Augusto Luciano Antezana, CUIT N°:20-27722065-3, MP:1411).

3) Asimismo, devuelva la suma de \$31.786,11 (Pesos treinta y un mil setecientos ochenta y seis con once centavos) correspondiente al 14% de IVA sobre honorarios regulados al letrado antes mencionado.

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.